

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 025-2021-ELCTO S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE CAMBIO DE PUESTAS A TIERRA EN LOS
SISTEMAS ELÉCTRICOS DE TARMA URBANO Y RURAL Y
YAULI LA OROYA URBANO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC N° : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú.

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : epaucarcajal@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE CAMBIO DE PUESTAS A TIERRA EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE TARMA URBANO Y RURAL Y YAULI LA OROYA URBANO”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 066-2021** el 05 de Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa **(90) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) para la emisión del Comprobante de pago respectivo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]
- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Jr. Amazonas N° 641, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO** o a través de la Mesa de partes virtual de la Entidad: (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe).

Importante

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

No se otorgará Adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO a la culminación del servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Boleta de pago de su personal correspondiente al periodo de valorización.
- Planilla de remuneraciones de su personal a cargo del servicio correspondiente al periodo de valorización.
- Planilla de aportes previsionales (AFP, ONP)
- Pólizas de seguro contratado
- Pagos de CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.
- Conformidad de la prestación efectuada emitida por el Administrador de Contrato de la U. N. Tarma.
- Comprobante de pago.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO habrá reajuste de precios.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CAMBIO DE PUESTAS A TIERRA EN LOS SISTEMAS ELECTRICOS TARMA URBANO Y RURAL Y YAULI - LA OROYA URBANO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO PUESTAS A TIERRA EN LOS SISTEMAS ELECTRICOS TARMA URBANO Y RURAL Y YAULI – LA OROYA URBANO

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar un servicio de energía eléctrica con calidad, manteniendo las puestas a tierra en buen estado, garantizando la continuidad del servicio de manera segura y confiable, evitando toda posibilidad de ocurrencia de interrupciones especialmente cuando ocurren descargas atmosféricas, a fin mejorar la satisfacción de nuestros clientes, del mismo modo evitar accidentes a terceros por electrocución al entrar en contacto directo e indirecto.

3.1.3. ANTECEDENTES

Electrocentro S.A. tiene la concesión otorgada por el Ministerio de Energía y Minas MEM para realizar actividades de distribución y comercialización en las localidades que componen los Sistemas Eléctricos, por tal motivo tiene la obligación de brindar el servicio eléctrico dentro de los estándares establecidos en la normatividad vigente; para tal fin es necesario realizar la actividad de cambio de puestas a tierra en los alimentadores A4701, A4712, A4713, A4714, A4715, A4719, A4726, A4741, A4742, A4750, A4761, A4762 y A4763 de los sistemas eléctricos Tarma urbano y rural y Yauli- La Oroya Urbano

3.1.4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

Objetivo General:

Contratar los servicios de una empresa especializada para las actividades de cambio de puestas a tierra en los alimentadores A4701, A4712, A4713, A4714, A4715, A4719, A4726, A4741, A4742, A4750, A4761, A4762 y A4763 de los sistemas eléctricos Tarma urbano y rural y Yauli- La Oroya Urbano

Objetivos Específicos:

- Mejorar la performance de los indicadores de calidad de suministro SAIFI y SAIDI.
- Evitar accidentes propios y de terceros por contacto directo e indirecto especialmente cuando ocurren descargas atmosféricas.
- Evitar daños a la infraestructura eléctrica.
- Evitar denuncias por daño ecológico.

3.1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de los Servicios se realizará bajo el sistema suma alzada.

3.1.6. ADELANTOS:

No se aplica adelantos.

3.1.7. BASE LEGAL:

Las actividades contratadas están enmarcadas mediante las disposiciones de la legislación y normatividad vigentes, las cuales son fiscalizables:

- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Norma DGE-025-P-1/1998: "Norma sobre imposición de servidumbre"
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N° 037-2006-EM/VME y modificatorias
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 020-97-EM Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y sus Modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante decreto supremo N°344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N°128-2020-MINEM/DM Protocolo sanitario para prevención de COVID-19 en Minería, Hidrocarburos y Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

La base legal que antecede estas líneas es de injerencia en la ejecución del objeto de este requerimiento en todos los extremos; es decir, lo que no se mencione de forma expresa en este requerimiento, pero se encuentra plasmado en esta base legal es motivo suficiente para el cumplimiento del mismo en dicho requerimiento.

3.1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

3.1.8.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en la ejecución de actividades de servicio de puestas a tierra en el sistema eléctrico en el ámbito de la Unidad de Negocio Tarma de Electrocentro S.A.



Las características del Sistema Eléctrico Tarma Urbano y Rural y Sistema Eléctrico Yauli - La Oroya Urbano son las siguientes:

- Tipo de instalación : Aéreo
- Longitudes Totales por Alimentador
 - A4701 : 15 km
 - A4712 : 04 km
 - A4713 : 30 km
 - A4714 : 55 km
 - A4715 : 18 km
 - A4719 : 08 km
 - A4726 : 45 km
 - A4741 : 11 km
 - A4742 : 22 km
 - A4750 : 52 km
 - A4761 : 11 km
 - A4762 : 13 km
 - A4763 : 12 km
- Nivel de Tensión : 22.9 KV, 10 KV
- N° de fases : 03, 02 y 01
- N° de ternas : 01 (02 ternas en A4701, A4719 y A4750)
- Material de los postes : Madera tratada Nacional predominante, CAC, latón de fierro, de madera pino tratado.
- Tipo de aisladores : Porcelana PIN 56-3, 56-2 y Suspensión 52-3, 52-4
- Poliméricos tipo PIN 35 y 24 KV y Suspensión 36kV.
- Tipo de conductor : Aluminio de 70, 50, 35, 25 y 16 mm²
- Accesibilidad a la línea : 85% de accesibilidad por carretera y 15% con acceso de trocha peatonal.

El Sistema Eléctrico Urbano y Rural de Tarma está conformado por 03 Alimentadores, A4701, A4719, A4750; cuyas Líneas Primarias en su recorrido atraviesan zonas típicas de Sierra, terrenos con desniveles y mediana vegetación.

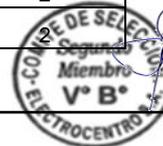
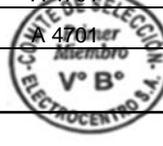
El Sistema Eléctrico La Oroya está conformado por 10 Alimentadores, A4712, A4713; A4714, A4715, A4726, A4741, A4742, A4761, A4762 y A4763, cuyas Líneas Primarias en su recorrido atraviesan zonas típicas de Sierra, terrenos con desniveles.

Las SED y Seccionamientos a intervenir se detalla en los siguientes cuadros:

SISTEMA ELÉCTRICO URBANO (SECTOR TÍPICO 2 Y RURAL SECTOR TÍPICO 4) DE TARMA

SED	UBICACIÓN	ALIMENTADOR	CANTIDAD PATs
I405552	TARMA CERRO PENITENCIA	A 4750	1
E414380	CANAL TV TARMA	A 4750	2
I405154	C.H. PACCHA	A 4750	1
E414304	SACSAMARCA	A 4750	2
E414305	MULLUCRO	A 4750	2
E414306	PACCHA MACON	A 4750	2
E414307	CHUCHOPAMPA	A 4750	2
I405167	CHUCHOPAMPA	A 4750	1
E414308	CASA BLANCA ESTADIO	A 4750	2
E415112	CASA BLANCA GRIFO	A 4750	2
E414309	CASA BLANCA GRIFO	A 4750	2
E41.....	PROCESADORA DE CAL	A 4750	2
I415157	CASA BLANCA	A 4750	1

E415127	PROCESADORA DE CAL	A 4750	2
E414311	COCHAS BAJO	A 4750	2
E414312	COCHAS BAJO	A 4750	2
E414313	COCHAS ALTO	A 4750	2
E414314	QUIROPUQUIO	A 4750	2
E414389	COCHAS ALTO	A 4750	2
E415140	HUASQUI	A 4750	2
I415158	HUASQUI	A 4750	1
E414315	DURAZNIYOC	A 4750	2
I405197	HACIA SANYACANCHA	A 4750	1
E415125	SANYACANCHA	A 4750	2
E415126	SANYACANCHA	A 4750	2
E414316	AYAS 1	A 4750	2
E414317	AYAS 2	A 4750	2
E414318	HUASQUI	A 4750	2
E414319	PIAN 1	A 4750	2
E414320	PIAN 2	A 4750	2
E414321	PIAN 3	A 4750	2
I405156	HUASQUI	A 4750	1
I415159	HUASQUI	A 4750	1
E414322	MUYLO 1	A 4750	2
E414323	MUYLO 2	A 4750	2
I405160	MUYLO 2	A 4750	1
I405161	HACIA HUACAPO	A 4750	1
E414325	HUACAPO B. ESPERANZA	A 4750	2
E414326	HUACAPO B. CENTRO	A 4750	2
E414327	HUACAPO SACRACANCHA	A 4750	2
E414328	CAJAMACHAY	A 4750	2
E414329	CAJAMACHAY	A 4750	2
I405.....	CAJAMACHAY	A 4750	1
I405163	HACIA VALLE URAUCHOC	A 4750	1
E414332	ANCASHMARCA 1	A 4750	2
E414333	ANCASHMARCA 2	A 4750	2
E414334	PALCAPACCHA 1	A 4750	2
E414335	PALCAPACCHA 2	A 4750	2
E414336	BELLAVISTA	A 4750	2
I405162	HACIA AYABAMBA	A 4750	1
E414330	AYABAMBA 1	A 4750	2
E414331	AYABAMBA 2	A 4750	2
I405033	HUANUQUILLO ALTO	A 4701	1
E415600	HUANUQUILLO ALTO	A 4701	2
I405016	ANTARAHUAY	A 4701	1
E414029	ANTARAHUAY	A 4701	2
E414030	CINTA VERDE	A 4701	2
E41.....	GRIFO CARHUACATAC	A 4701	2
E414031	CARHUACATAC	A 4701	2
E414032	CARHUACATAC	A 4701	2

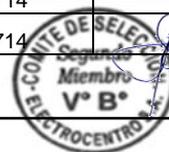


E414040	CARHUACATAC	A 4701	2
I405018	ERAHUAY	A 4701	1
E414033	ERAHUAY	A 4701	2
E414034	INGENIO	A 4701	2
I405025	INGENIO	A 4701	1
E414035	VICORA CONGAS	A 4701	2
E414036	C.E. INFES	A 4701	2
E414037	VICORA CALLAO BAJO	A 4701	2
E414038	VICORA CALLAO ALTO	A 4701	2
E414039	VICORA TAMBO	A 4701	2
E414041	CHALCAS BAJO	A 4701	2
E414042	VICORA ANTA	A 4701	2
E414043	TARMATAMBO CHALCAS ALTO	A 4701	2
E414045	TARMATAMBO 15 DE JULIO	A 4701	2
E414046	TARMATAMBO JR. ICA	A 4701	2
E414044	TARMATAMBO HUANCHAN	A 4701	2
E414047	TARMATAMBO JR. PASCO	A 4701	2
I405021	TARMATAMBO JR. PASCO	A 4701	1
I405022	HUARICOLCA	A 4701	1
I405023	HUARICOLCA	A 4719	1
E414048	HUARICOLCA HUANCA	A 4719	2
E414049	HUARICOLCA HUANCA	A 4719	2
E414050	BARRIO ANDAMARCA	A 4719	2
E414051	BARRIO ANDAMARCA	A 4719	2
E414052	BARRIO UNION TINGO	A 4719	2
TOTAL DE PAT			150

SISTEMA ELÉCTRICO URBANO (SECTOR TÍPICO 2) YAULI – LA OROYA

SED	UBICACIÓN	ALIMENTADOR	CANTIDAD
E414752	HUAYHUAY 1	A4714	2
E414753	HUAYHUAY 2	A4714	2
E414756	COLPA 1	A4714	2
E414757	COLPA 2	A4714	2
E414758	HUARI 1	A4714	2
E414759	HUARI 2	A4714	2
E414760	HUASHAPAMPA	A4714	2
E414762	QUIULLA	A4714	2
E414763	PISCIGRANJA, HUAYHUAY	A4714	2
E414765	SAN ANTONIO DE HUARI	A4714	2
E415228	JR SANCHEZ C, SUITUCANCHA	A4714	2
E415341	CAL. DARIO LEON C2 OROYA ANTIGUA	A4761	2
E415345	CAL. IQUITOS C1 OROYA ANTIGUA	A4761	2
E415346	CAL. DARIO LEON C4 OROYA ANTIGUA	A4761	2
E414651	ALTO MARCAVALLE	A4763	2
E414660	YAULI/AREVALO	A4763	2
E414661	B.VILLA SOL	A4763	2
E414662	B.MURUHUAY	A4763	2

E414663	TACARPANA, REST.TAMBO	A4763	2
E414666	PARQUE SNTA.ROSA(MUNI.SACCO)	A4763	2
E414706	VALLEJO, HUAYNACANCHA	A4763	2
E414707	BOLOGNESI C11, HUAYNACANCHA	A4763	2
E414708	COSTADO IGLESIA, HUAYNACANCHA	A4763	2
E414709	BOLOGNESI C3, HUAYNACANCHA	A4763	2
E414710	BOLOGNESI, HUAYNACANCHA	A4763	2
E414711	HUAYNACANCHA, ENTRADA	A4763	2
E415349	MARIA CONCEPCION	A4763	2
E415431	BARR. MESARUMI, HUAYMANTA	A4763	2
E414605	NORMAN KING 1	A4762	2
E414606	NORMAN KING 2	A4762	2
E415319	BQ LAS MERCEDES 1	A4762	2
E415320	BQ LAS MERCEDES 2	A4762	2
E415323	BQ LAS MERCEDES 3	A4762	2
E415324	BQ LAS MERCEDES 4	A4762	2
E414667	AH HAYA DE LA TORRE1, TALLAPUQUIO	A4761	2
E414669	EL PORVENIR PARTE ALTA	A4761	2
E414670	EL PORVENIR PARTE BAJA	A4761	2
E414673	CANTAGALLO-LA FLORIDA	A4761	2
E414735	MARH TUNEL MONTERO	A4713	2
E414742	POMACOCOA	A4713	2
E414726	SN FCO. ASIS DE PUCARA 3	A4742	2
E414727	SN FCO. ASIS DE PUCARA 2	A4742	2
E414728	SN FCO. ASIS DE PUCARA 1	A4742	2
I405329	A CURIPATA, INICIO DE	A4712	1
I405336	AV. MALECON CURIPATA	A4712	1
I405337	AV. MARISCAL CASTILLA	A4712	1
I405332	HUAYNACANCHA, ENLACE A4712-A4763{OROYA}	A4712-A4763	1
I405307	TRONCAL YAULI	A4713	1
I405346	DRV A MARH TUNEL MONTERO	A4713	1
I405347	RAMAL A LLANOPAMPA	A4713	1
I405348	DRV LA VICTORIA, POMACOCOA	A4713	1
I405350	TRONCAL A POMACOCOA	A4713	1
I405360	RAMAL ARAPA REP-PERU	A4713	1
I405366	A MARHTUNEL-YAULI-POMACOCOA	A4713	1
I405386	HACIA URB. PEDRO CAIRO	A4713	1
I405388	CA. SN MARTÍN/EVITAMIENTO	A4713	1
I405389	TRONCAL YAULI, PLG BOLOGNESI	A4713	1
I405306	A CONCENTR. UNCP(HUARI)	A4714	1
I405351	A QUIULLA, INICIO DE -A4714{OROYA}	A4714	1
I405352	RAMAL PEAJE QUIULLA	A4714	1
I405353	DERIV HUASHAPAMPA	A4714	1
I405354	A CONCENTRADORA UNCP	A4714	1
I405355	HUAYHUAY, TRONCAL	A4714	1
I405356	DERIV. A SUITUCANCHA	A4714	1
I405357	HUARI, TRONCAL	A4714	1

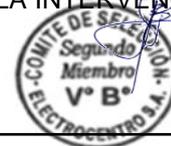


I405358	TRONCAL, HACIA HUARI	A4714	1
I405361	DERIV. A PACCHA	A4715	1
I405368	A SAN JOSE HUAYPACHA	A4715	1
I405381	SED MUNICIPALIDAD PACCHA	A4715	1
I405833	DERIV. SHINCAMACHAY	A4715	1
I405837	TRONCAL SALIDA SET PACCHA	A4715	1
I405838	DERIV. HUAYPACHA-CASARACRA	A4715	1
I405839	PLANTA LECHERA PACCHA	A4715	1
I405841	DRV.BARRIO J.PABLO II,PACCHA	A4715	1
I405305	TRONCAL A RIO BLANCO	A4726	1
I405369	INICIO CHICLA-RIO BLANCO	A4726	1
I405895	TRONCAL A CHICLA, KM 106	A4726	1
I405871	CARHUACOTO 1	A4741	1
I405342	SALIDA SN MIGUEL-PUCARÁ	A4742	1
I405343	DRV HUASCACOCHA/PUCARÁ	A4742	1
I405359	RAMAL A PUCARÁ	A4742	1
I405431	AV. NICOLAS AYLLON, PUCARA	A4742	1
I405800	A PACHACHACA-SAN MIGUEL	A4742	1
I405801	DERIV. ZONA B CHINALCO	A4742	1
I405806	A BARR.VENTANILLA SN MIGUEL	A4742	1
I405316	A TALLAPUQUIO/PORVENIR	A4761	1
I405318	RAMAL A EL PORVENIR	A4761	1
I405374	TRONCAL OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405376	ENTRADA OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405377	SN MARTIN OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405378	J2R DE MAYO OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405379	AV MARIATEGUI OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405380	JR SAN MARTIN OROYA ANTIGUA	A4761	1
I405961	DRV RESIDENCIAL AMANCHAY	A4761	1
I405375	PUNTO DE ENLACE A4761-A4762	A4761-A4762	1
I405301	DRV NORMAN KING	A4762	1
I405302	DRV A NORMAN KING (SET)	A4762	1
I405371	LOS ALAMOS-SN CARLOS-T AMARU	A4762	1
I405372	LOS ALAMOS TRONCAL	A4762	1
I405373	TRONCAL ALTURA ESTADIO	A4762	1
I405320	ALTURA PNP CHUCCHIS	A4763	1
I405314	ALT INSTITUTO LA OROYA	A4763	1
I405331	INGRESO HUAYNACANCHA	A4763	1
TOTAL DE PAT			146

Para todas las actividades la contratista debe contar con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS).

El servicio constará de las siguientes actividades:

- MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA DE 296 SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (POZOS) ANTES Y DESPUES DE LA INTERVENCIÓN



- POR EL MÉTODO WEGNER Y EL METODO DE CAIDA DE POTENCIAL, LAS CUALES TENDRÁN UN REGISTRO FOTOGRÁFICO.
- MEJORAMIENTO DE 296 SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (POZOS).
 - EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER UN VALOR IGUAL O MENOR DE 10 OHMIOS EN CADA SISTEMA DE PUESTA TIERRA INTERVENIDA.
 - EL CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR CEMENTO CONDUCTIVO DE MARCA CERTIFICADA COMO ELEMENTO PRINCIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DE ELECTROCENTRO S.A.
 - EL CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR VARILLA DE COBRE PURO DE 5/8" DE Ø X 2.40 METROS EN UN NUMERO DE 296 VARILLAS EL CUAL SERÁ VERIFICADA POR LA SUPERVISIÓN DE ELECTROCENTRO S.A.
 - EL CONTRATISTA INSTALARÁ UN SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIHURTO DE LAS VARILLAS DE COBRE.
 - LA CONTRATISTA UTILIZARA TIERRA DE CULTIVO (DE PRESTAMO)
 - EL CONTRATSITA UTILIZARÁ CONDUCTOR COOPERWELLD PARA LAS BAJADAS DE PUESTA A TIERRA DE SER NECESARIO.
 - EL CONTRATISTA IMPLEMENTARÁ LAS CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO.
 - EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR 252 PUESTAS A TIERRA SIN ROTURA DE VEREDA Y RESANE.DEL SERVICIO ELECTRICO YAULI – LA OROYA Y SERVICIO ELÉCTRICO TARMA.
 - EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR 44 PUESTAS A TIERRA CON ROTURA DE VEREDA Y RESANE.DEL SERVICIO ELECTRICO YAULI – LA OROYA
 - TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERAN SUMINISTRADOS POR LA CONTRATISTA.

Dichas actividades se efectuarán con la línea energizada; para los casos que se requiera el corte del suministro de energía, la contratista deberá alcanzar un plan de trabajo a Electrocentro S.A., quien dispondrá el corte de servicio.

La Contratista realizará las coordinaciones con la jefatura de Electrocentro S.A. y presentar el plan de trabajo semanal e informe del avance de las actividades.

3.1.8.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Características mínimas requeridas del servicio:

a) Especificaciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación de los servicios deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan.

Todo el personal asignado al servicio por la contratista deberá tramitar el permiso de trabajo y recibir diariamente la charla de 05 minutos que efectuará el personal Supervisor de Campo o Técnico Calificado de la contratista a fin de determinar los riesgos potenciales de la actividad a desarrollar. La charla se deberá efectuar de forma obligatoria, antes de iniciar el servicio programado, conforme a la normatividad eléctrica establecida.

Esta indicación obedece a una medida preventiva para resguardar la seguridad y salud de los trabajadores que ejecutaran el servicio y asegurar que los PETS se cumplan de acuerdo a lo establecido, por lo que no constituye una capacitación en sí misma, sino una medida preventiva que es parte del servicio regular a ejecutar.



b) Especificaciones referidas a la Protección del Medio Ambiente

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan.

c) Especificaciones referidas a la capacitación en procedimientos del servicio.

LA CONTRATISTA garantizará que su personal se encuentre debida y previamente capacitado para prestar los servicios requeridos por ELECTROCENTRO S.A. en cuanto a los procedimientos del servicio normados y, en especial, en los PETS asociadas a las actividades a desarrollar inherentes al servicio contratado, validadas previamente por ELECTROCENTRO S.A.

Asimismo, el servicio por cada deberá considerar por lo menos 01 capacitación al mes en materia de seguridad y salud en el trabajo y el COVID-19, durante el desarrollo del servicio, lo que deberá ser acreditado mediante la siguiente documentación mínima: (a) Registro de asistencia de los trabajadores que participaron en la capacitación, debidamente firmado por cada uno de ellos y (b) el temario abordado en la capacitación, (c) registro fotográfico con fechador; el postor deberá acreditar con una declaración jurada.

Las acciones por desarrollar serán supervisadas por el Supervisor de Electrocentro S.A. referido a la Seguridad y Medio Ambiente.

d) Especificaciones referidas a la coordinación para inicio del servicio contratado.

Para la prestación del servicio, ELECTROCENTRO designará al supervisor y administrador del Contrato, y LA CONTRATISTA igualmente designará al Coordinador del Servicio y Supervisores de Campo como interlocutores para el desarrollo del servicio prestado.

Asimismo, deberá presentar a ELECTROCENTRO, en la misma oportunidad señalada en el párrafo precedente, lo siguiente:

- a. El Plan de servicio general y cronograma que implementará para el desarrollo de sus operaciones, en correlación de las actividades requeridas por ELECTROCENTRO.
- b. El procedimiento interno (detallado) que utilizará para el estricto control y seguimiento del cumplimiento de las Órdenes de Mantenimiento mensual que emita ELECTROCENTRO, dentro de los plazos establecidos.
- c. El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que implementará para el desarrollo de sus actividades referidas al cambio de puestas a tierra.
- d. Los PETS que entregará a su personal para la eficiente y eficaz prestación del servicio contratado por ELECTROCENTRO (puntualidad, seriedad, responsabilidad, etc.).
- e. La Contratista antes de iniciar los trabajos deberá alcanzar la respectiva póliza de seguros (SCTR-Salud, SCTR-Pensión, Contra Accidentes y Vida Ley), plan de trabajo, plan de contingencia puntualizando la respuesta frente a posibles accidentes de trabajo, ataque de animales, picaduras, etc., cronograma de actividades; también deberá alcanzar sus PETS y la agenda conteniendo los números de teléfono o celular del Ingeniero Supervisor (coordinador General), Supervisor de Campo y de cada responsable de cuadrilla, quién coordinará con el Supervisor de Electrocentro S.A. para las programaciones incluyendo las que requieran restricción del servicio.



A continuación, se describe el procedimiento de asignación, gestión y desarrollo de los trabajos que utiliza ELECTROCENTRO; el mismo que deberá conocer y aplicar LA CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades del proceso adjudicado.

i. Entrega de Ordenes de Mantenimiento:

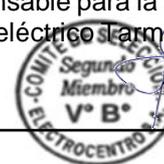
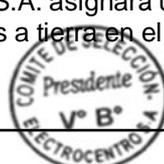
- ELECTROCENTRO generará la orden de mantenimiento en el sistema informático respectivo, estableciendo el plazo de ejecución de los servicios, con ello la CONTRATISTA quedará notificada al respecto, ELECTROCENTRO convocará al Coordinador del Servicio designado por la CONTRATISTA para coordinar alcances sobre la orden de mantenimiento generada.
- La CONTRATISTA deberá elaborar mensualmente planes de trabajo detallando; fecha, hora, lugar, recursos humanos, recursos materiales, maquinaria, equipos de medición, equipos de comunicación, PETS y otros relacionados a la actividad, el mismo que será puesto a consideración de la supervisión de ELECTROCENTRO para su respectiva revisión y aprobación.
- Con aprobación del plan de trabajo, Electrocentro entregará las órdenes de mantenimiento de acuerdo al formato establecido.
- La CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura y ambientes adecuados para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, incluye locales administrativos en la zona asignada los mismos que deben estar ubicados en lo posible en las cercanías a la sede de cada Servicio Eléctrico.

ii. Ejecución de las órdenes de mantenimiento:

- La contratista ejecutará los trabajos establecidos en el plan de trabajo aprobado, debiendo aplicar en forma obligatoria para todos los casos los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) aprobados.
- Es obligación de la contratista asignar la cantidad de personal mínima requerida de acuerdo al cuadro de recursos humanos e infraestructura establecido, para ejecución de las actividades programadas de acuerdo plan de trabajo aprobado, así como herramientas, equipos necesarios y adecuados a la actividad a ejecutar.
- Culminado las actividades de mantenimiento, la contratista procederá a efectuar la liquidación de la orden de mantenimiento mediante un expediente de valorización mensual cuyos documentos se detallan en el ítem IV. La que deberá entregar dentro de los 05 días hábiles, luego de haber concluido el trabajo programado (Orden de Mantenimiento).
- La contratista gestionará la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos por ELECTROCENTRO, para el cual la CONTRATISTA está obligada a asignar los recursos mínimos necesarios, que garantice su ejecución y cumplimiento de actividades dentro del plazo programado.
- El coordinador del servicio de la CONTRATISTA deberá presentarse ante ELECTROCENTRO, semanalmente llevando toda la información necesaria para reportar y coordinar el desarrollo de los trabajos. Se debe de considerar como una actividad principal del coordinador de la contratista el control y avance de órdenes de mantenimiento.
- La CONTRATISTA a través del supervisor de campo, deberá de informar diariamente el cumplimiento y avance de las actividades encargadas; así como de las actividades a ejecutarse.
- De ejecutar actividades de mantenimiento que le demande mayor personal y recursos, la contratista tiene la obligación de acreditar documentadamente que el personal adicional contratado es el idóneo, así como acreditar la documentación que amerita el servicio brindado por la CONTRATISTA.
- Una vez culminados los trabajos, la CONTRATISTA deberá de verificar la correcta ejecución de los mismos y que se haya cumplido con todo lo necesario para el buen término de los trabajos los que se ejecutan en forma integral.

iii. Supervisión de la ejecución del servicio:

- ELECTROCENTRO S.A. asignará un Supervisor responsable para la actividad de cambio de puestas a tierra en el ámbito del sistema eléctrico de alta tensión.



y rural de la concesión de la Unidad de Negocios Tarma de Electrocentro S.A. hasta la culminación de la orden de servicio. El coordinador de la Contratista designará a los Supervisores de campo quienes verificarán la correcta ejecución de los trabajos realizados. En caso existieran observaciones por parte del Supervisor, ELECTROCENTRO notificará al Coordinador del Servicio y Supervisores de Campo para la subsanación respectiva en el plazo de cinco días hábiles. Transcurrido dicho periodo sin la subsanación respectiva se procederá a aplicar las penalidades respectivas.

- o El supervisor que designe ELECTROCENTRO deberá de verificar los EPP, herramientas y equipos de las cuadrillas asignadas mediante inducción de seguridad y check list programado. Asimismo, el Supervisor de Electrocentro S.A. dará la conformidad final a los trabajos realizados para que la CONTRATISTA proceda a efectuar sus informes de avance de trabajos y/o la Liquidación de la Orden de mantenimiento.

iv. Entrega de expediente, por orden de mantenimiento concluida a ELECTROCENTRO para su verificación:

La Contratista del servicio presentará su informe mensual en medio impreso y magnético de todas las actividades realizadas, las dificultades encontradas detallando las SED intervenidos e identificando el grado de criticidad, asimismo alcanzará un registro fotográfico del antes y del después, de todas las puestas a tierra a intervenir:

- Para la liquidación de la orden de mantenimiento, estos deberán contar con la conformidad de campo de parte de ELECTROCENTRO. La entrega de los expedientes se debe realizar en un plazo máximo de 05 días hábiles de la fecha de recepción de la conformidad de campo, en forma física original y en medio magnético (escaneado) debidamente firmado y sellado por el coordinador del servicio.
- Para la liquidación del trabajo, la Contratista adjuntará los siguientes documentos en el informe (impreso y magnético), el que deberá contener lo siguiente:
 - Plan de trabajo.
 - Orden de Mantenimiento del Sistema Informático (SAP).
 - Detalle de las puestas a tierra intervenida donde indique el código de estructura, código de SED, alimentador al que pertenece.
 - Registro fotográfico antes y después por cada intervención efectuada.
 - Valorización y liquidación de las actividades ejecutadas de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema integrado de gestión.
 - Archivo en medio magnético según corresponda.

v. Devolución del expediente de la orden de mantenimiento a LA CONTRATISTA para la facturación respectiva:

- Una vez revisado el expediente de liquidación y en caso que existan observaciones ELECTROCENTRO devuelve a la CONTRATISTA su expediente de liquidación otorgándole un plazo de tres días hábiles para la subsanación respectiva. Las referidas observaciones detectadas por ELECTROCENTRO a LA CONTRATISTA no deberán repetirse en forma sistemática en los siguientes expedientes de las ordenes de mantenimiento, de ser así se aplicarán las penalidades respectivas.
- El plazo máximo para la devolución a LA CONTRATISTA del Expediente ya sea para su conformidad o para su subsanación es de **diez (10)** días calendarios contados desde el día siguiente de la respectiva recepción del expediente de valorización por ELECTROCENTRO.

vi. Presentación de la valorización mensual, conformidad y facturación a ELECTROCENTRO:

- o ELECTROCENTRO revisa la valorización de las órdenes de mantenimiento remitidas por LA CONTRATISTA y verifica si cada una de las mismas se



encuentran correctamente valorizadas. En caso de no existir ninguna observación procede a notificar vía correo electrónico que la valorización mensual es conforme.

- ELECTROCENTRO, emite el informe técnico y acta de conformidad de servicio mensual a LA CONTRATISTA, para lo cual esta deberá de adjuntar lo siguiente:
 - ✓ El resumen de valorización del mes y los expedientes de liquidación originales (físico, escaneado y magnético).
 - ✓ Electrocentro paralelamente gestiona el pedido del servicio correspondiente a la valorización mensual hasta su aprobación, el mismo que se comunica a la contratista para su pago.
 - ✓ Con ello LA CONTRATISTA presenta la factura a mesa de partes de ELECTROCENTRO, adjuntando los siguientes requisitos para la cancelación respectiva:
 1. Boleta de pago de su personal correspondiente al periodo de valorización.
 2. Planilla de remuneraciones de su personal a cargo del servicio correspondiente al periodo de valorización.
 3. Planilla de aportes previsionales (AFP, ONP)
 4. Pólizas de seguro contratado
 5. Pagos de CTS y Gratificaciones.

3.1.8.3. ESPECIFICACIONES DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Todas las herramientas de uso personal aisladas y equipos de protección personal deben ser nuevos o estar en buen estado de conservación al inicio del servicio, los mismos deben de cumplir con la normativa vigente y acreditada con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ella serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

La contratista deberá cumplir con el RESESATE en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio. El modelo de ropa de trabajo deberá ser coordinado con ELECTROCENTRO.

De acuerdo con el artículo N° 80 inciso (a) del RESESATAE la ropa de trabajo estará confeccionada de tejido o material adecuado de preferencia de fibra de algodón resistente al fuego teniendo en cuenta la zona de trabajo y condiciones climatológicas.

Los equipos de protección personal deberán estar en condiciones adecuadas de uso y normalizados, así como todas las herramientas deberán ser aisladas y normalizadas. Deberán acreditarse con los protocolos de pruebas respectivos, que serán entregados a ELECTROCENTRO S.A.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y ropa de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso de que estos implementos de seguridad, herramientas y ropa de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de ELECTROCENTRO, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que correspondan.

EPPs	Norma Técnica	Coordinador	Supervisor de Campo	Técnico calificado	Supervisor de Seguridad
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para la careta con suspensión flexible	ANSI Z89.1 Clase "E1"	1	1	1	1



Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-05 ASTMA-F2413-05, ASTM-F117-ASTM-F116-03 NTP241.004, NTP241016	1	1	1	1
Lentes de protección	ANSI Z87.1+ 170, EN 172, EN 166, EN	1	1	1	1
Respirador contra pólvos o gases	ANSI Z88.2 o Normas equivalentes			1	
Guantes dieléctricos de caucho Clase 2	EC60903			1	
Sobreguantes para guante dieléctrico	EC 60903			1	
Guantes de cuero caña corta	EN 420, EN 388			1	
Pantalón de algodón		1	1	1	1
Casaca de algodón		1	1	1	1
Camisa de algodón		1	1	1	1
Arnes de seguridad normalizado + doble línea de vida	EN 364, EN 265, EN 354, EN 361; EN 795, PSHA 1926, 502, ANSI 10.14			1	

3.1.8.4. ESPECIFICACIONES DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CUADRILLA

Deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el servicio a realizar, lo cual será verificado periódicamente por ELECTROCENTRO.

Antes del inicio de las actividades contractuales, cada cuadrilla será revisada por su ingeniero de Seguridad en presencia del Supervisor designado por ELECTROCENTRO, quien procederá a observar los equipos y herramientas a utilizarse en dichas actividades mediante inducción de seguridad y check list programado.

Los equipos y herramientas considerados en los numerales precedentes deben cumplir con lo estipulado en el RESESATAE "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.

Los equipos de protección e implementos de seguridad deberán estar de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI; las normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" e ISO "International Organization for Standardization"; o en normas reconocidas tales como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las normas internacionales como en las Normas Técnicas Peruanas.

- a) LA CONTRATISTA deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipos, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
- b) Todos los instrumentos, equipos y herramientas que utilice LA CONTRATISTA deberán estar en perfectas condiciones de trabajo para cumplir con las actividades contratadas; asimismo el equipo de medición telurómetro debe de estar certificado por la entidad autorizada.
- c) La relación mínima de herramientas y equipos con las que deben contar LA CONTRATISTA de acuerdo al equipamiento estratégico

3.1.8.4.1. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y COMUNICACIÓN

LA CONTRATISTA deberá contar con equipos de comunicación que tengan las siguientes características como mínimo:

- Equipo móvil Smartphone con red 4G o LTE, que garantice una correcta conectividad.
- Sistema Android versión 7.0 (Nougat) o superior.
- Los equipos móviles deberán contar con sistema de navegación GPS embebido.

Debiendo asumir todos los costos que impliquen su utilización. Este equipamiento deberá estar disponible para las coordinaciones de trabajo durante la ejecución de la actividad de limpieza de servidumbre y tala de árboles.

La contratista debe contar con equipos de comunicación necesarios para las cuadrillas donde no exista cobertura para RPM/RPC, pudiendo ser estos, de otro operador con mayor cobertura en el ámbito de acción de cada cuadrilla para las coordinaciones de trabajo durante la ejecución de la actividad de limpieza de servidumbre y tala de árboles.

3.1.9. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

3.1.9.1. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

- a) Camioneta doble cabina 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años durante la vigencia del contrato.
- b) Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- c) Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
- d) Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- e) Permiso de circulación de requerirse (la CONTRATISTA deberá contar con este Permiso que requiera los Organismos del Estado de acuerdo a ley).
- f) Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.
- g) Tarjeta de propiedad.
- h) Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROCENTRO, sean éstos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA al Servicio de ELECTROCENTRO", visibles e insertados en ambos lados del vehículo, durante la vigencia de contrato.
- i) Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 96 horas siguientes a la observación por parte de ELECTROCENTRO). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
- j) Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- k) No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- l) Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- m) Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 4 Kg. como mínimo para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal del vehículo.
- n) No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que ELECTROCENTRO autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.



- o) ELECTROCENTRO quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para ELECTROCENTRO. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO".
- p) La misma sanción se aplicará en caso de que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre de ELECTROCENTRO para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por ELECTROCENTRO. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- q) LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de ELECTROCENTRO o terceros; asimismo, la CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de ELECTROCENTRO, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- r) El Conductor debe tener como mínimo categoría All-B

3.1.9.1.1. Requerimientos Adicionales para los Vehículos

Los requerimientos adicionales para los vehículos son los siguientes:

- a) ELECTROCENTRO podrá realizar inspecciones a voluntad y sin previo aviso, para determinar si las condiciones del vehículo y del servicio están dentro de los parámetros establecidos, siendo obligación de LA CONTRATISTA brindar la información solicitada y ponerse a disposición del personal que designe ELECTROCENTRO.
- b) Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 367-2010-MTC/015 y Resolución 1011-2010-MTC/15, que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes, el botiquín deberá tener fecha de vencimiento vigente; y, contendrá como mínimo lo siguiente:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol puro x 50 ml	frasco	1
2	Alcohol yodado x 50 ml	frasco	1
3	Agua oxigenada x 50 ml	frasco	1
4	Isodine (solución) x 60 ml	frasco	1
5	Pomada para quemaduras (Furacin u otra)	tubo	1
6	Curitas	pieza	10
7	Algodón	paquete	1
8	Gasa estéril 4" x 4" (10.2 x 10.2 cm.)	paquete	2
9	Vendas elásticas de 4" con grapas de sujeción	pieza	1
10	Esparadrapo	rollo	1
11	Tijeras punta roma	pieza	1
12	Pinzas para sacar espinas y astillas	Pieza	1
13	Manual de primeros auxilios	Pieza	1
14	Bicarbonato de sodio	sobre	2

- c) El equipamiento mínimo de los vehículos, sin ser limitativo, será el siguiente:

N°	Descripción
1	Faro pirata con punto fijo en canastillas y toma de alimentación en caseta con cable de 4.0 m. de longitud.
2	Botiquín de primeros auxilios.

3	Extintor contra incendios según vehículo
4	Triángulo de seguridad
5	Conos de seguridad con cinta reflectora (02).
6	Llanta de repuesto
7	Herramientas básicas

3.1.9.2. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS CUADRILLAS

- La CONTRATISTA deberá estar equipada con teléfonos celulares con red privada de comunicación, hasta la culminación del contrato, según especificaciones detalladas en el numeral 3.1.8.5.1.
- Por cada cuadrilla de trabajo y unidad móvil, se deberá tener un teléfono celular Smartphone con tecnología 4G o LTE.
- ELECTROCENTRO considera que la comunicación es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón exige que los equipos sean confiables, de buena calidad y se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

3.1.10. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

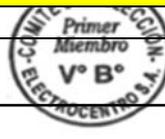
Contar con oficinas administrativa en Tarma y La Oroya para las coordinaciones.

3.1.11. PERSONAL CLAVE

Coordinador del servicio	
Cantidad	: Un (01) profesional
Formación	: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
Condición	: Profesional titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia	: Haber ocupado cargos de Supervisor y/o residente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de tres (03) años como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.
Conocimientos	: Disposiciones establecidas en: <ul style="list-style-type: none"> Tener un diplomado en Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.
Acreditación	: La formación académica se acreditará con copia simple de títulos y/o certificado de egresado según corresponda. La capacitación se acreditará con copia simple del diplomado. La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Función	: Responsable del servicio prestado por la Contratista en todo el ámbito del contrato, coordinará directamente con los administradores del contrato; asimismo, con los Jefes Técnicos, o Supervisor de Mantenimiento de ELECTROCENTRO para atender asuntos a nivel de contrato. (Presencia). Presentar los informes mensuales de valorización y liquidación de las órdenes de mantenimiento el que deberá contener su firma y sello en todo su contenido.

Supervisor de seguridad y medio ambiente

Cantidad : Un (01) profesional



Formación	: Ingeniería eléctrica o Ingeniería mecánica eléctrica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería industrial o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.
Condición	: Profesional titulado y colegiado.
Experiencia	: Haber participado como mínimo, como especialista en seguridad y medio ambiente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de un (01) año como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.
Conocimientos	: Disposiciones establecidas en: <ul style="list-style-type: none"> • Tener un curso en Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.
Acreditación	: La formación académica se acreditará con copia simple de títulos y/o certificado de egresado según corresponda. La capacitación se acreditará con copia simple de certificados de capacitación y otros similares materia de la contratación y según corresponda. La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Función	: Encargado de la gestión de la Seguridad y Medio Ambiente relacionado con las actividades contratadas. Responsable de velar por el cumplimiento y mejora de los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) a nivel de empresa, responsable del control de las capacitaciones, asimismo de las dotaciones oportunas de los implementos y equipos de seguridad, afrontar las fiscalizaciones en temas de seguridad, entre otros relacionados a la seguridad, a nivel de empresa). Velar el cumplimiento del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY N° 29783, Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RM 111-2013 – MEM). Velar por el cumplimiento de los aspectos medioambientales, relacionados con las actividades contratadas. Será responsable de la ejecución y control de los planes y programas de seguridad e higiene ocupacional durante el desarrollo del contrato. Presentación del informe mensual de gestión en seguridad y medio ambiente.

Supervisor de campo

Cantidad	: Dos (02) Ingenieros y/o bachilleres.
Formación	: Ingeniero y/o Bach. Ingeniería eléctrica o Ingeniería mecánica eléctrica..
Condición	: Profesional con Bachiller y/o Titulo y colegiatura.
Experiencia	: Haber ocupado cargos de Supervisor y/o residente y/o asistente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de dos (02) años como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.
Conocimientos	: Disposiciones establecidas en: <ul style="list-style-type: none"> • Tener un curso en Servicios de Mantenimiento y Operación en Sistemas Eléctricos de Distribución.



Acreditación	<p>La formación académica se acreditará con copia simple del Bachillerato y/o título y/o certificado de egresado según corresponda.</p> <p>La capacitación se acreditará con copia simple de certificados de capacitación y otros similares materia de la contratación y según corresponda.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
Función	<p>: Responsable de supervisar las actividades de cambio de puestas a tierra que desarrolla las cuadrillas a su cargo, asimismo, velar por el cumplimiento de los Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (PETS) y supervisión de seguridad de todas las actividades relacionados con la prestación del servicio. Este recepcionará del supervisor de Electrocentro los requerimientos de mantenimiento de los sistemas eléctricos a su cargo, y deberá realizar las coordinaciones para cumplimiento de actividades programadas.</p> <p>Entre las actividades que debe desarrollar, se tiene la siguientes: Inspecciones de redes de MT, cambio de puestas a tierra con las cuadrillas; elaborar planes de trabajo de acuerdo a alcances que le proporciona Electrocentro mediante las ordenes de mantenimiento; informar en tiempo real las actividades en ejecución y/o ejecutadas, elaboración de expedientes de liquidación de órdenes de mantenimiento ejecutadas en los plazos previstos.</p> <p>La permanencia del ingeniero Supervisor de Campo, será en forma rotativa en el ámbito de acción de las cuadrillas a su cargo,</p>

3.1.12. PERSONAL OPERATIVO Y DE APOYO.

Técnico Calificado	
Cantidad	: Dos (02) Técnicos electricistas.
Formación	: Técnico electricista.
Condición	: Técnico titulado de un Instituto Superior Tecnológico y/o Senati de la especialidad de Electricidad, Electricidad Industrial o similares.
Experiencia	: Haber laborado en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias con experiencia mínima de dos (02) años.
Función	: Ejercer supervisión a los técnicos a su cargo, ejecutar los trabajos de cambio de puestas a tierra que desarrolla las cuadrillas a su cargo para cumplimiento de las Ordenes de Mantenimiento, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, que deben ser entregadas a sus supervisores.
Conocimientos	: De redes eléctricas, subestaciones y de la normatividad vigente en el Sub Sector Eléctrico. Disposiciones establecidas en: <ul style="list-style-type: none"> • Curso básico de seguridad y prevención de riesgos.

Ayudante	
Cantidad	: Cuatro (04) Técnicos electricista .
Formación	: Técnico electricista y/o con estudios concluidos
Condición	: Técnico titulado o con estudios concluidos de un Instituto Superior Tecnológico, SENATI o CEO, de la especialidad de Electricidad, Electricidad Industrial o similares.



Experiencia	: Haber laborado en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias con experiencia mínima de un (01) año.
Conocimientos	: No exigida.

3.1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente servicio es de **90 días calendarios**. El plazo se computará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de entrega de terreno, el mismo que no excederá de los siete (07) días calendarios de suscrito el Contrato. Los grupos de trabajo deberán iniciar y ejecutar los trabajos simultáneamente, con la finalidad de cumplir el plazo establecido.

Si por causas de fuerza mayor hubiese algún retraso en la ejecución del servicio, La Contratista dará aviso por escrito al supervisor de Electrocentro S.A. durante las 24 hrs. siguientes a su ocurrencia y facilitando simultáneamente los medios de prueba.

3.1.14. PENALIDADES:

Se considerará las penalidades de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“Artículo 161.- Penalidades

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”

En caso de retraso o incumplimientos injustificados de LA CONTRATISTA en la ejecución del servicio, se hará acreedor a penalidades de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de la valorización mensual; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ELECTROCENTRO podrá resolver el contrato por incumplimiento.

3.1.15. OTRAS PENALIDADES:

También se considera Otras penalidades distintas a las penalidades por mora. De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

“Artículo 163.- Otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ELECTROCENTRO podrá resolver el contrato por incumplimiento.

i. Penalidades por cambio de personal, sin conocimiento de ELECTROCENTRO

Si LA CONTRATISTA efectuara cambios en el personal clave propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio durante



la ejecución del contrato, sin que éstos cambios sean previamente aprobados por ELECTROCENTRO, se aplicará automáticamente una penalidad según la escala mencionada líneas abajo, por cada cambio que realicen, a menos que se presentes circunstancias justificadas de caso fortuito o fuerza mayor y con previa autorización de ELECTROCENTRO en tal caso deberá acreditarse la causa con la documentación correspondiente.

Personal	Penalidad en S/.
Coordinador del servicio, Personal CLAVE	3,000.00
Supervisor de seguridad y supervisor de campo	2,000.00

ii. Penalidades relacionadas a la ejecución del servicio.

Las penalidades se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
a	SEGURIDAD			
a.1	No dar cuenta a LA EMPRESA de los accidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas	Por cada caso	50%UIT	Multa impuesta por la autoridad
a.2	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.)	Por cada caso	10%UIT	Multa impuesta por la autoridad
a.3	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	Por cada caso	10%UIT	Suspensión del personal.
a.4	No usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo.	Por cada caso	10%UIT	Multa impuesta por la autoridad
a.5	Permitir que los trabajadores realicen sus tareas con implementos de protección en mal estado (IPP Y EPP), bajo condiciones inseguras, y aquellos factores que pongan en riesgo la integridad de las personas en general, los equipos y la continuidad de las operaciones	Por cada caso	10%UIT	Multa impuesta por la autoridad
a.6	Sub Contratación de actividades	Por cada caso	1 UIT	
a.7	Uso de herramientas y equipos manuales y/o eléctricas en mal estado.	Por cada caso	10%UIT	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.
a.8	No brindar una explicación previas en materia técnica y de seguridad a cerca de la realización de los trabajos (Charla de los cinco minutos)	Por cada caso	5%UIT	
a.9	Incumplir los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) en las labores realizadas.	Por cada caso	10%UIT	Multa impuesta por la autoridad
a.10	Uso de vehículos con antigüedad mayor a seis (06) años	Por cada caso	10%UIT	
a.11	Incurrir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	Por cada caso	30%UIT	
b	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
b.1	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc., Incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados, No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados	Por cada caso	20%UIT	Multa impuesta por la autoridad
b.2	Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla de acuerdo a estructura de costos con el que se adjudico el servicio contratado	Por trabajador	20%UIT	Multa impuesta por la autoridad
c	PUNTUALIDAD			



c.1	Incumplimiento del cronograma de trabajo fijado por la EMPRESA o no concurrir a un trabajo previamente coordinado	Por cada caso	20%UIT	
c.2	No comunicación oportuna de retiros y reemplazos de personal	Por persona	10%UIT	
c.3	No reemplazo inmediato del personal observado por LA EMPRESA	por persona	10%UIT	
d	EFFECTIVIDAD			
d.1	No subsanación de los trabajos observados por la supervisión de LA EMPRESA	Por cada caso	10%UIT	
d.2	Daños a terceros derivado de actividades mal ejecutados,	Por cada caso	20%UIT	Independiente del daño causado, la contratista asumirá el costo de reparación
d.3	No reportar, ni responder a un llamado del personal de la EMPRESA, en los plazos establecidos.	Por cada caso	10%UIT	
e	SERIEDAD Y PRESENTACION			
e.1	No utilización del fotocheck por parte del personal	Por persona	2%UIT	Más suspensión del trabajador.
e.2	Falta de impresión del nombre de la CONTRATISTA en las puertas delanteras de los vehículos.	Por cada caso	2%UIT	
e.3	No cumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	por cada caso	10% UIT	
f	ASPECTOS TÉCNICOS			
f.1	Dotación de uniformes, equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inadecuados para la prestación del servicio.	Por cada caso	10%UIT	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.
g	IMAGEN INSTITUCIONAL			
g.1	Reclamo de cualquier institución o usuario ante la EMPRESA por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de la contratista	Por cada caso	15%UIT	Además de el reemplazo del trabajador.
g.2	Falta de orden o limpieza de la zona de trabajo antes, durante o después de la actividad.	Por actividad	10%UIT	
h	INFORMACION			
h.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos. Diferencias en inventario.	Por cada caso	15%UIT	
h.2	Incumplimiento en la entrega de la liquidación final de la actividad en el plazo previsto en el contrato	Por cada caso	5%UIT	

Nota: En todos los casos, su abono no libera al contratista de su responsabilidad frente a terceros o frente a LA EMPRESA, por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a ELECTROCENTRO S.A.

3.1.16. REAJUSTES:

No aplica.

3.1.17. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad le otorga un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

La conformidad será otorgada por el administrador de contrato de la Unidad de Negocio Tarma.



Dicha conformidad será otorgada cuando el expediente de liquidación mensual, se encuentre aprobado.

3.1.18. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con los siguientes documentos exigidos:

- Boleta de pago de su personal correspondiente al periodo de valorización.
- Planilla de remuneraciones de su personal a cargo del servicio correspondiente al periodo de valorización.
- Planilla de aportes previsionales (AFP, ONP)
- Pólizas de seguro contratado
- Pagos de CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.

3.1.19 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

EMERGENCIA SANITARIA

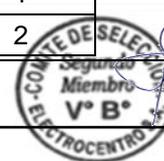
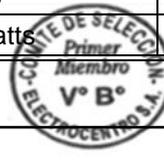
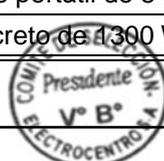
Antes del desarrollo de la actividad, el contratista deberá presentar previamente su Protocolo de bioseguridad por COVID 19, con la finalidad de proteger al personal de las empresas involucradas en la ejecución y supervisión, y público en general.

La empresa debe presentar su Plan de Vigilancia acreditada por el MEM.

El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección incluyendo obligatoriamente la mascarilla buco nasal quirúrgica, además de los equipos de protección propios de la actividad a realizar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Camionetas Doble Cabina 4x4, con una antigüedad no mayor a 5 años, que cumplan las características detalladas en el presente requerimiento. La cantidad mínima de camionetas según se indica en el siguiente cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarma</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>La Oroya</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>2. Herramientas y Equipos La cantidad mínima de equipos según se indica en el siguiente cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Telurómetro Certificado vigente</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Pértiga</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Grupo Electrónico portátil de 5 kW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cortadora de concreto de 1300 Watts</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Tarma	2	La Oroya	2	TOTAL	4	Descripción	Cantidad	Telurómetro Certificado vigente	4	Pértiga	2	Grupo Electrónico portátil de 5 kW	1	Cortadora de concreto de 1300 Watts	2
Descripción	Cantidad																		
Tarma	2																		
La Oroya	2																		
TOTAL	4																		
Descripción	Cantidad																		
Telurómetro Certificado vigente	4																		
Pértiga	2																		
Grupo Electrónico portátil de 5 kW	1																		
Cortadora de concreto de 1300 Watts	2																		



	<table border="1"> <tr> <td>Arnés de seguridad</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cámara fotográfica</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Equipo móvil Smartphone con red 4G o LTE</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Herramientas menores (lampa cuchara, barretas, picos) – uno por grupo</td> <td>4</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	Arnés de seguridad	4	Cámara fotográfica	4	Equipo móvil Smartphone con red 4G o LTE	4	Herramientas menores (lampa cuchara, barretas, picos) – uno por grupo	4				
Arnés de seguridad	4												
Cámara fotográfica	4												
Equipo móvil Smartphone con red 4G o LTE	4												
Herramientas menores (lampa cuchara, barretas, picos) – uno por grupo	4												
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con oficina administrativa para las coordinaciones en las Unidades de Negocio o Servicio Eléctrico, según se indica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarma</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>La Oroya</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	Descripción	Cantidad	Tarma	1	La Oroya	1	TOTAL	2				
Descripción	Cantidad												
Tarma	1												
La Oroya	1												
TOTAL	2												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>1. COORDINADOR DEL SERVICIO</p> <p>Profesional titulado, colegiado y habilitado, en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarma – La Oroya</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Profesional titulado y colegiado, en las carreras de Ingeniería eléctrica o Ingeniería mecánica eléctrica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas y de materiales, Ingeniería industrial.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarma – La Oroya</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Tarma – La Oroya	1	TOTAL	1	Descripción	Cantidad	Tarma – La Oroya	1	TOTAL	1
Descripción	Cantidad												
Tarma – La Oroya	1												
TOTAL	1												
Descripción	Cantidad												
Tarma – La Oroya	1												
TOTAL	1												

3. SUPERVISOR DE CAMPO

Profesional titulado o bachiller en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Descripción	Cantidad
Tarma	1
La Oroya	1
TOTAL	2

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVERequisitos:**1. COORDINADOR DEL SERVICIO**

Haber ocupado cargos de Supervisor y/o residente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de tres (03) años como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.

2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Haber participado como mínimo, como especialista en seguridad y medio ambiente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de un (01) año como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.

3. SUPERVISOR DE CAMPO (02)

Haber ocupado cargos de Supervisor y/o residente y/o asistente en cualquier empresa de distribución eléctrica y/o empresas contratistas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y operación en Sistemas Eléctricos de Distribución a dichas empresas durante un periodo acumulado de dos (02) años como mínimo. Así mismo será válido la experiencia en Obras de ampliación y/o remodelación en Sistemas de Distribución de redes primarias y/o secundarias.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante



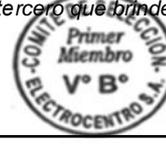
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado de Un Millón Doscientos Un Mil y Setecientos Cuarenta y Siete, con 00/100 soles (S/ 1 201 747.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios iguales y/o similares a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de medición y mejoramiento de puestas a tierra en zona urbana y/o rural. • Servicios de mantenimiento en redes de Distribución Eléctrica. • Servicio de mantenimiento en líneas de sub transmisión, transmisión y sub estaciones de potencia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **cuadro refrendado**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Huancayo, 09 de febrero de 2021.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

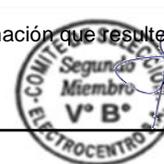
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

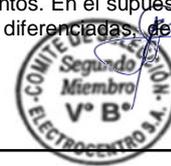
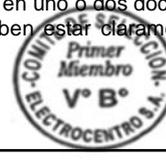
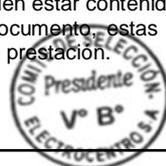
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

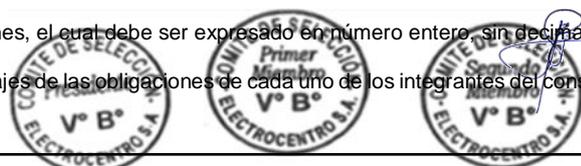
100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

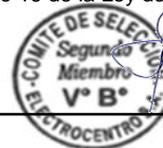
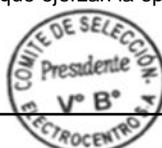
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

